

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

**Centro de Investigación y Docencia
Económicas, Asociación Civil.**

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/17/2020

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 21 de septiembre del año 2020¹, con el objeto de llevar a cabo la 17ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 16:50 horas, con la participación de todas las integrantes e invitada del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas: -----

- Mtra. Leticia Raquel Real Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia-----
- Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -----
- Mtra. Dimpna Gisela Morales González, Coordinadora de Archivo en el CIDE -----

Participó como invitada la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, Profesora Investigadora de la División de Estudios Jurídicos, invitada permanente con voz, pero sin derecho a voto.

Y sometió el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

3.1. Confirmación de clasificación de información en la versión pública del Acta de la Comisión de Ética del 27 de enero de 2020, para su publicación.

3.2. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de versión pública del Currículum Vitae de Omar Canseco Pérez, enviado por la Dirección de

¹ De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el nuevo Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT".

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. -----
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----
3. En relación con el punto 3.1, a solicitud de la Secretaría Académica, la Unidad de Transparencia recibió la versión pública del Acta de la Comisión de Ética del 27 de enero de 2020, para que se someta a aprobación del comité, dado que incluye información que debe ser clasificada por tratarse de datos personales. Una vez aprobadas las versiones públicas se pretende hacer su publicación en la página del CIDE (<https://www.cide.edu/nosotros/codigo-de-etica/>), por la relevancia del tema y para cumplir con estándares altos en materia de transparencia.

Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité la versión pública preparada por la Secretaría Académica, y se indica el fundamento y motivación para la clasificación:

Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable	Con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, **en forma unánime confirmó la clasificación de información** realizada en la versión pública.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

4. En relación con el punto 3.2, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Dirección de Recursos Humanos el Currículum Vitae en versión pública de Omar Canseco Pérez, para la aprobación del Comité esto con fundamento en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Se informa que incluye información que debe ser clasificada por tratarse de datos personales contemplados en los documentos, tales como: edad, domicilio, teléfono, celular, fotografía y nombres de personas físicas, ocupación, teléfono y correo electrónico de referencias.

Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité la versión pública preparada por la Dirección de Recursos Humanos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas, lo cual se presentó para conocimiento y consideración del Comité.

Se muestra a continuación el fundamento y motivación presentados por la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública² para la clasificación de información:

Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
edad, domicilio, teléfono, celular, fotografía y nombres de personas físicas, ocupación, teléfono y correo electrónico de referencias.	Con fundamento en el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Después de dar revisión a la versión pública, el Órgano Interno de Control identificó datos personales que quedaron sin testar. Por su parte la Unidad de Transparencia comunicó instruyó a la Dirección de Recursos Humanos la atención de los comentarios derivados de la revisión que realizó el Comité a la versión pública. En respuesta, la Dirección de Recursos Humanos envió nuevamente la versión pública con los comentarios atendidos.

² **Artículo 137.** En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para: **a) Confirmar** la clasificación; **b) Modificar** la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y **c) Revocar** la clasificación y conceder el acceso a la información.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, de **forma unánime confirmó la clasificación de información** realizada en la versión pública e instruyó a la Unidad de Transparencia que le comunicara al área la resolución del acta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la décima séptima sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil veinte del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 15:47 horas del día 24 de septiembre de 2020.-----



MTRA. LETICIA RAQUEL REAL RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



MTRA. JULIETA PROA SANTOYO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL



MTRA. DIMPNA GISELA MORALES
GONZÁLEZ
COORDINADORA DE ARCHIVO



DRA. MARÍA SOLANGE MAQUEO RAMÍREZ
INVITADA

